



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00123 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE IVAN VELEZ MESA
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación a JORGE IVAN VELEZ MESA, la cual no fue enviada a la dirección de correo electrónico reportada en la demanda para tal fin, como se le ordenó en auto del 08 de noviembre de 2022, y se reiteró el 24 del mismo mes y año, además de los requisitos indicados en auto del 01 de diciembre de 2022; en consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante, para que proceda a notificar a la parte demandada en debida forma, de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete. Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76814737170b3c037b6ffedc718e2b362f4d8a25c9f8884917ff8510ed6a8d3f**

Documento generado en 13/12/2022 02:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>